

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

agüene tambien la Instruccion y notitia conducente y

Sobre todo determinara esta Ciudad lo que fuere de su cargo

Thabiendo sido Acordado que el Pden correspondiente

diente adho or y sus compañeros los <sup>nos</sup> D<sup>os</sup> Nicola<sup>s</sup>  
Arcana tambien <sup>or</sup> D<sup>os</sup> Gregorio Carrascosa Jurado,

alou tres jurados qualquiera insolidario para que los substituyan

en las Personas que les parezca; Los Cauales q<sup>ue</sup>

fueren necesarios para el seguimiento de esta Dependencia

los subministre D<sup>os</sup> Josef Consero Arrente p<sup>ro</sup>curador,

los incluya en cuenta de gastos menores para su abono,

con testimonio de esta resoluzion y oñs de dho <sup>nos</sup> D<sup>os</sup> Com<sup>is</sup>

Se procedio al otorgamiento de lo referido Pden

en la forma siguiente.

Yo D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Castrorocio como <sup>nos</sup> D<sup>os</sup> Consejo Justicia y

Resimiento de esta M. N. y M. P. Ciudad de Murcia

junto con nuestro Ayuntamiento seouno

habemos de uso y costumbre para tratar conferir

y resolver todo quanto sea conducente al servicio

de ambas Magestades, bien y utilidad de